



Municipalidad Distrital de
SAN BARTOLO



**INSTITUTO
CATASTRAL
DE LIMA**

ANEXO N° 1

PLAN DE TRABAJO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO





**PLAN DE TRABAJO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA Y LA
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN BARTOLO**

1. DESCRIPCIÓN.
2. ANTECEDENTES.
3. OBJETIVO DEL PLAN DE TRABAJO o ANEXO N° 1.
4. ALCANCE.
5. METAS TÉCNICAS DE CUMPLIMIENTO POR EL ICL.
6. PLAZO.
7. FINANCIAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE FONDOS.
8. COMUNICACIÓN.
9. ANEXOS.
10. CONSIDERACIONES FINALES.



1. DESCRIPCIÓN.

El Plan de Trabajo o ANEXO N° 1 del convenio específico para Creación y Mejoramiento de la Gestión del Servicio de Información Catastral es consecuencia del impulso de las actuales autoridades del ICL que han tomado la decisión de contar con una herramienta de gestión que les permita cerrar la brecha de información territorial y les sea de utilidad y/o apoyo para cerrar otras brechas de acuerdo a las responsabilidades temáticas de cada Unidad Orgánica que conforman la municipalidad.

Este Plan de Trabajo o ANEXO N° 1, indica en forma general las gestiones a ejecutar de responsabilidad del ICL y de la Municipalidad en el ámbito de los compromisos asumidos en el convenio específico.

2. ANTECEDENTES.

El presente Plan de Trabajo o ANEXO N° 1, se elabora en el marco del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Distrital de San Bartolo y como anexo al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre El Instituto Catastral de Lima y La Municipalidad Distrital de San Bartolo.

3. OBJETIVO DEL PLAN DE TRABAJO o ANEXO N° 1.

Establecer los arreglos técnicos, administrativos, financieros y operativos en materia catastral a LA MUNICIPALIDAD que permitan la formulación, ejecución y seguimiento del o los componentes asignados entorno al proyecto de Creación y Mejoramiento de la Gestión del Servicio de Información Catastral en el ámbito jurisdiccional de la MUNICIPALIDAD.

4. ALCANCE.

El presente Anexo será de aplicación a las Unidades Orgánicas del ICL relacionadas al proyecto a formularse y ejecutarse, asumiendo la coordinación del mismo la Gerencia de Proyectos del ICL. Siendo también de alcance de la Municipalidad Distrital de San Bartolo por su participación en las actividades que le correspondan a través del Coordinador o quien haga sus veces.

5. METAS TÉCNICAS QUE PODRÁ EJECUTAR EL ICL.

La Municipalidad Distrital de San Bartolo, de acuerdo a sus necesidades diagnosticadas, convendrá con el ICL el desarrollo de los siguientes productos:

5.1 PRODUCTO N° 1.

Gestión Integral de Preinversión.

- Idea de Proyecto.



- Perfil o Similar.

5.2 PRODUCTO N° 2.

Estudio Definitivo o Informe Equivalente.

- Estudio equivalente.
- Asistencia técnica en etapa de consistencia.

5.3 PRODUCTO N° 3.

Cartografía o base de datos digital gráfica.

5.4 PRODUCTO N° 4.

Asistencia Técnica en integración de base de datos digital gráfica y alfanumérica.

5.5 PRODUCTO N° 5.

Catastro Predial.

5.6 PRODUCTO N° 6.

Catastro Arbóreo y Áreas verdes.

5.7 PRODUCTO N° 7.

Catastro Vial.

5.8 OTRO PRODUCTO POR DEFINIR.

6. PLAZO.

La etapa de preinversión (PRODUCTO N° 1) tendrá un periodo estimado de hasta veinticinco (25) días hábiles, posterior a la aprobación y viabilidad de esta etapa, comunicada formalmente al ICL, el informe equivalente (PRODUCTO N°2) tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles. Los productos del 5.3 al 5.8 se podrán determinar a la aprobación o viabilidad del estudio de preinversión.

7. FINANCIAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE FONDOS.

7.1 Preinversión. (PRODUCTO N° 1)

Gestión Integral de Preinversión.

- Idea de Proyecto.
- Perfil o Similar.

Importe S/ 38,000.00

7.2 Ejecución. (PRODUCTO N° 2)

Estudio Definitivo o Informe Equivalente.

- Estudio equivalente.
- Asistencia técnica en etapa de consistencia.

Importe S/ 14,000.00



7.3 Los PRODUCTOS DEL 5.3 AL 5.8, que se definan en el proyecto de preinversión serán ejecutados por el ICL y su importe se determinará al declararse viable o aprobado el estudio de preinversión.

7.4 TRANSFERENCIA DE FONDOS.

Etapas de preinversión. (PRODUCTO N° 1)

Cincuenta por ciento (50%) dentro de los quince (15) días calendarios luego de la firma del convenio específico, cincuenta por ciento (50%) restante dentro de los diez (10) días calendario de declarado viable o aprobado el estudio de preinversión debidamente registrado en el Banco de Inversiones.

Estudio Definitivo o Informe Equivalente. (PRODUCTO N° 2)

Cincuenta por ciento (50%) dentro de los diez (10) días calendario luego de declarado viable o aprobado el estudio de preinversión, cincuenta por ciento (50%) restante dentro de los diez (10) días calendario de registrada formalmente el informe de consistencia debidamente registrada en el Banco de Inversiones.

Los (PRODUCTOS del 5.3 al 5.8), podrán tener transferencia inicial de treinta por ciento (30%) dentro de los quince (15) días calendario luego de registrado el informe equivalente o de acuerdo al calendario financiero aprobado en el estudio de preinversión.

8. COMUNICACIÓN.

Las comunicaciones para la gestión del proyecto, de responsabilidad del ICL y la Municipalidad Distrital de San Bartolo, se llevarán a cabo entre los coordinadores oficiales consignados en el Convenio Específico.

9. ANEXOS.

Mapa de Localización o intervención del Proyecto a Formular y/o Ejecutar.

10. CONSIDERACIONES FINALES.

Todas las hojas deberán ser visadas por los funcionarios coordinadores debidamente selladas en conformidad de lo acordado técnica y financieramente.

El presente Anexo podrá ser materia de modificaciones por cualquiera de las partes, contando previamente con opinión favorable por cada una de las Partes, solo se someterá a sus respectivos concejos municipales, si se tratará de incrementos financieros no considerados en el punto 7.